

02/03/2022

LA PLATA,

VISTO los expedientes N° EX-2021-295802-GDEBA-DPTAAARBA y N° 22700-4504/21 (EX-2021-32119324-GDEBA-DPTAAARBA); y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes citados en el visto, se aprobó la Disposición Propia SEAyT N° 832/21, de fecha 22 de diciembre de 2021, correspondiente al contrato de locación del inmueble sito en la calle Julio Couste N° 1085 de la localidad de Mayor Buratovich, partido de Villarino, con destino al Centro de Servicio Local Mayor Buratovich, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a partir del día 2 de septiembre de 2021, por un monto mensual de pesos treinta y dos mil (\$32.000), por el término de treinta y seis (36) meses, por la suma total de pesos un millón ciento cincuenta y dos mil (\$1.152.000);

Que por Disposición Delegada SEAyT N° 8/22, de fecha 24 de enero de 2022, se autorizó a imputar al Presupuesto General Ejercicio 2022, el gasto aprobado por la Disposición citada en el párrafo anterior;

Que llegada esta instancia, se advierte que por un error involuntario se omitió descontar del ejercicio en curso los importes percibidos en el marco de lo dispuesto por el artículo 1218 del Código Civil y Comercial de la Nación, por la suma total de pesos cuarenta y siete mil seiscientos (\$47.600);

Que, como corolario de lo expuesto, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley N° 7.647/70 y sus modificatorias), corresponde dictar el acto administrativo que rectifique el Artículo 1° de la Disposición Delegada SEAYTN°

8/22 el que debiera quedar redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el gasto aprobado por Disposición Delegada SEAyT N° 8/22, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310- Jurisdicción 8 - Entidad 21 - Categoría de Programa PRG 1 - Subprograma 2 - Actividad 1- Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1, por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$463.333,33). Presupuesto General Ejercicio 2023: Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1, por la suma de pesos trescientos ochenta y cuatro mil (\$384.000). Presupuesto General Ejercicio 2024: Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1, por la suma de pesos doscientos cincuenta y siete mil sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$257.066,67), por la suma total de pesos un millón ciento cuatro mil cuatrocientos (\$1.104.400), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente”.

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por las Leyes N° 13.766, N°13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA y el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7.647/70 y sus modificatorias;

**EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Disposición Delegada SEAYT N° 8/22, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el gasto aprobado por Disposición Delegada SEAyT N° 8/22, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310- Jurisdicción 8 - Entidad 21 - Categoría de Programa PRG 1 - Subprograma 2 - Actividad 1- Finalidad 1 - Función

5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1, por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$463.333,33). Presupuesto General Ejercicio 2023: Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1, por la suma de pesos trescientos ochenta y cuatro mil (\$384.000). Presupuesto General Ejercicio 2024: Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1, por la suma de pesos doscientos cincuenta y siete mil sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$257.066,67), por la suma total de pesos un millón ciento cuatro mil cuatrocientos (\$1.104.400), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente”.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y pasar a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad. Publicar y dar al SINDMA. Cumplido archivar.